



COMUNICADO OFICIAL

PARA: Entidades Públicas y Privadas con Bases de Datos Inscritas en la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes

DE: Máster. Wendy Rivera Román
Directora Nacional, Agencia de Protección de Datos de los Habitantes

ASUNTO: Pago de cánones

FECHA: 14 de diciembre de 2023

-
- 1. Canon por Regulación y Administración de Bases de Datos.** De conformidad con el artículo 33 de la Ley No 8968 de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales y los artículos 78 y 79 del Reglamento de la Ley N° 8968, se les informa que **ÚNICAMENTE** a partir del día **1 hasta el 31 de enero del 2024**, se encontrará al cobro el Canon por Regulación y Administración de Bases de Datos.

En consecuencia, deberá el responsable de cada base de datos, diligenciar el depósito por la suma de **DOSCIENTOS DÓLARES (\$ 200.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, a la orden de la cuenta del Banco de Costa Rica, Cuenta Corriente en Dólares: **CR10015201001030443192**, a nombre de la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (**PRODHAB**), cédula Jurídica: **3-007-655746**. En el detalle deberá acreditarse el número de expediente con que fue inscrita la respectiva base de datos.

- 2. Canon por Comercialización de Consulta:** Con fundamento en los numerales 34 de la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales y los artículos 81 y 82 de su Reglamento, cada base de datos que genere **Venta de datos de Ficheros o Contratos Globales**, deberá remitir a esta Agencia, a más tardar el **10 de enero de 2024**, los listados de contratos globales y/o venta de ficheros vigentes a la fecha. Dicho listado deberá incluir la siguiente información, para que se tengan como presentados de forma adecuada:

- 1) Nombre y cédula jurídica de la empresa o entidad con la que se realizó el contrato.
Nombre, cargo y medio de contacto de persona responsable del contrato en cada entidad.
- 2) El precio mensual de cada contrato.
- 3) El número de ficheros vendidos y cantidad de consultas facturadas en el presente año.
- 4) El plazo contractual y las prórrogas aplicadas.

Así también en aras de que se pueda tener por certificada la información solicitada supra, se debe aportar:

- Certificación de Ingresos emitida por Contador Público Autorizado de lo facturado por concepto de ventas de ficheros y contratos globales.
- La hoja de trabajo que respalda dicha certificación emitida por un Contador Público Autorizado, la cual debe contener como mínimo los cuatro requerimientos arriba indicados.



Para la presentación de la información requerida, se adjuntan a este documento 2 formatos en Excel que se deben utilizar para dicho fin.

En caso de incumplir con el pago anteriormente mencionado, correrán los intereses moratorios de conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento a la Ley citada y se procederá con el procedimiento de cobro, según lo señalado en los artículos 76 y 84 del Reglamento dicho, así como las eventuales multas según corresponda.

Cabe indicar que en caso de solicitar certificaciones durante el 2024 se indicará si el pago fue realizado de forma extemporánea.

La información presentada se revisará durante los siguientes 8 días hábiles posteriores a la fecha límite de presentación de la misma y se emitirá una resolución donde se indicará el monto a pagar por el canon respectivo, debiendo cancelar el respectivo monto **a más tardar el 31 de enero de 2024**, el cual deberá depositarse, en las siguientes cuentas del Banco de Costa Rica: Cuenta IBAN en Colones: **CR26015201001030443001**, o Cuenta IBAN en Dólares: **CR10015201001030443192** a nombre de la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB), cédula Jurídica: **3-007-655746**. En el detalle deberá acreditarse el número de expediente con que fue inscrita la base de datos y su titular.

La Agencia realizará revisiones respecto a la liquidación del pago y de encontrarse alguna inconsistencia en la información será notificada para la presentación del descargo correspondiente y si se presentara esta situación toda certificación saldría con la leyenda que el "El canon de comercialización fue cancelado en fecha XXX, pero al realizar la verificación se encontraron inconsistencias, por lo que hasta que no se termine la verificación no puede tenerse en firme la liquidación realizada".

Una vez realizado el pago, se deberá notificar a esta Agencia el mismo, mediante la remisión del comprobante con el cual se canceló dicho canon. En el caso de presentarse de forma física, a partir del 8 de enero del 2024 **la nueva dirección de la Agencia será en San Pedro de Montes de Oca, Ofi Mall, Centro Ejecutivo, Mall San Pedro, 6 piso**, de lunes a viernes de 8:00 am a 3:00 pm o bien al correo electrónico **info@prodhab.go.cr**.

Se les recuerda que de acuerdo al Decreto Ejecutivo N° 030-PLAN-MTSS del 13 de noviembre del 2023, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Planificación Nacional y política económica y el Presidente de la República, las oficinas de la Agencia permanecerán cerradas del 22 de diciembre al 05 de enero de 2024, retomando el horario habitual a partir del 08 de enero del 2024.

Master. Wendy Rivera Román.
Directora Nacional
Agencia de Protección de Datos de los Habitantes